

RESOLUCIÓN No. 287 DEL 16 DE JUNIO DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA CON NIT: 901.071.969-3

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la Resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1970 del 18 de julio de 2018, expedida por el ICBF Regional Magdalena, se reconoció personería al **CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA**, identificada con el Nit. N° **901.071.969-3**, con domicilio en la casa indígena carrera 19ª # 23 – 05 Barrio los Naranjos en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que el señor **DANILO VILLAFÑA TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.467.812 en su calidad de nuevo Representante Legal del Cabildo, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar el cambio de Representante Legal, para lo cual acompaña el memorial de solicitud enviada por correo electrónico a la Regional Magdalena de fecha 15/06/2021 8:55 p. m. y Acta de la asamblea general para el fortalecimiento de la gobernabilidad y elección de nuevo Gobernador del Cabildo Arhuaco Magdalena y Guajira Sierra nevada en Katansama de fecha del 20 al 25 de octubre de 2020, donde consta dicha aprobación, suscritos por las autoridades que en ella intervinieron, lo anterior de conformidad Certificación del Ministerio del Interior CER2021-35-DAI-2200 de fecha 27 de enero de 2021, donde consta la elección mediante Acta de Elección del 25 de octubre de 2020, y Actas de Posesión con fecha del 27 de octubre de 2020, del 3 de noviembre de 2020, del 19 de noviembre de 2020 y del 22 de noviembre de 2020 suscritas por las Alcaldías de Dibulla, Aracataca, Santa Marta y Ciénaga, respectivamente, para el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 287 DEL 16 DE JUNIO DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA CON NIT: 901.071.969-3

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante Acta de la asamblea general para el fortalecimiento de la gobernabilidad y elección de nuevo Gobernador del Cabildo Arhuaco Magdalena y Guajira Sierra Nevada en Katansama de fecha del 20 al 25 de octubre de 2020, donde consta dicha aprobación, suscritos por las autoridades que en ella intervinieron, lo anterior de conformidad Certificación del Ministerio del Interior CER2021-35-DAI-2200 de fecha 27 de enero de 2021, donde consta la elección mediante Acta de Elección del 25 de octubre de 2020, y Actas de Posesión con fecha del 27 de octubre de 2020, del 3 de noviembre de 2020, del 19 de noviembre de 2020 y del 22 de noviembre de 2020 suscritas por las Alcaldías de Dibulla, Aracataca, Santa Marta y Ciénaga, respectivamente, para el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, en el sentido de elegir representante legal de la **CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA**, identificada con el Nit. N° **901.071.969-3**, con domicilio en la casa indígena carrera 19ª # 23 – 05 Barrio los Naranjos en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, al señor **DANILO VILLAFÑA TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.467.812.

RESOLUCIÓN No. 287 DEL 16 DE JUNIO DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA CON NIT: 901.071.969-3

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

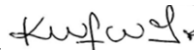
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los dieciséis (16) días del junio del 2021.

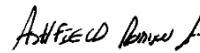


JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.



Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los diecisiete (17) día del mes de junio del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente al señor **DANILO VILLAFANA TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **85.467.812**, en su calidad representante legal actual de la **CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA**, identificado con Nit. No. **901.071.969-3**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 287 DEL 16 DE JUNIO DE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA CON NIT: 901.071.969-3**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



DANILO VILLAFANA TORRES
Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución **No. 287 DEL 16 DE JUNIO DE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA CON NIT: 901.071.969-3**, con domicilio en Santa Marta, fue notificada por correo electrónico al señor **DANILO VILLAFÑA TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **85.467.812**, en su calidad representante legal actual de **CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA**, identificado con Nit. No. **901.071.969-3**, el diecisiete (17) día del mes de junio del 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 02 de julio de 2021.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080